

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de ocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.^a La instalación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a La Delegación de Industria de Salamanca comprobará si en el detalla del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Salamanca de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Salamanca.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Almería y Madrid por las que se hace público haber sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Almería

39.299. «Carmencita». Hierro. 62. Bayarque y Bacares.

39.316. «Segunda Ampliación a Nueva Cuatro Amigos». Hierro. 26. Bedar.

Madrid

Provincia de Segovia

766. «Santa Gema». Estaño y volframio. 300. Pedraza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Ciudad Real y Madrid por las que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Ciudad Real

11.979. «Las Parras». Cobre. 40. Mestanza.

11.984. «La Pardilla». Piedra pómez. 64. Bolaños.

Madrid

Provincia de Cuenca

832. «María del Pilar VII». Cuarzo y caolín. 285. Arguisuelas.

837. «San Valentín». Cuarzo y caolín. 117. Arguisuelas.

838. «María José». Caolín. 100. Pajaroncillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Granada, Madrid, Vizcaya, Zaragoza y Huelva por las que se hace público que han sido caducados los permisos de investigación que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Granada

Provincia de Granada

- 29.514. «Nuestra Señora de la Merced». Serpentina. 10. Baza.
29.536. «Amp. a Nuestra Señora de la Merced». Serpentina. 300. Baza.
29.546. «La Pilar». Hierro. 74. Albuñol, Albondón y Corvilán.
29.555. «María Gloria». Serpentina. 16. Güejar-Sierra.

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.224. «Luisa». Feldespato y sílice. 30. Santa María de la Alameda.
2.227. «Casualidad». Feldespato y caolín. 153. Cercedilla.

Vizcaya

- 12.564. «Chirlorita». Hierro. 93. Vedia.

Zaragoza

Provincia de Soria

962. «Andaval». Turba. 1.000. Fuentepinilla y Valderrodilla.
964. «Maestro». Ocre. 100. Laina.
965. «Las Fuestas». Hierro. 900. Cerbón, Matasejún, Valdeprado y sus agregados de Las Fuestas y Castillejo de San Pedro.

Huelva

- 14.160. «Goya». Cuarzo. 16. Alosno.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de La Coruña, Badajoz, Granada y Santander por las que se hace público que han sido cancelados los permisos de investigación que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido cancelados por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

La Coruña

Provincia de Lugo

- 4.217. «Soage» (fracción primera). Hierro. 22. Guitiriz.
4.217 bis. «Soage» (fracción segunda). Hierro. 22. Guitiriz.
4.439. «Sorpresa». Hierro. 15. Germade.
4.449. «San Bartolomé». Caolín. 65. Barreiros.
4.500. «La Amistad». Hierro. 80. Ribadeo.
4.655. «Santa María». Caolín. 30. Castro de Rey.

Badajoz

Provincia de Badajoz

- 10.902. «Reserva a San Nicolás». Volframio. 36. Valle de la Serena.
11.019. «Santa Cecilia». Casiterita. 37. Valle de la Serena.
11.153. «Lourdes». Talco. 96. Fuente de Cantos y Montemolín.
11.126. «Nuestra Señora de Loreto». Estaño y volframio. 67. Santa Amalia y Don Benito (Badajoz) y Almoharín (Cáceres).

Provincia de Cáceres

- 8.526. «Los Once Hermanos». Estaño. 109. Pedroso de Acín y Cañaveral.
8.547. «San Pedro de Alcántara». Estaño. 20. Cañaveral.

Granada

Provincia de Granada

- 29.409. «Mina Lola». Ocre. 24. Algarinejo.
29.428. «La Deseada». Hierro. 160. Loja.

- 29.424. «Paloma». Hierro. 36. Lanjarón.
 29.433. «Mina San Rafael». Oxido hierro. 20. Loja.
 29.435. «Mina Adoración». Oxido hierro. 20. Loja.
 29.453. «Mina del Conde». Hierro. 41. Loja.
 29.459. «San Andrés». Hierro. 20. Gor.
 29.462. «Emilio». Hierro. 172. Loja.
 29.474. «Miguel Angel». Hierro. 10. Loja.

Provincia de Málaga

- 6.030. «Cerro Gordo». Falsa ágata. 24. Monda.

Santander

- 16.011. «Rosa María». Hierro. 50. Marina de Cudeyo.
 16.013. «Liborio». Hierro. 40. Liérganes.
 16.014. «El Cantábrico». Hierro. 138. Liérganes y Medio Cudeyo

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente a) de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de La Coruña Oviedo, Palencia y Valencia por las que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

La Coruña

Provincia de La Coruña

- 4.501. «Reborica». Hierro. 236. Aranga.

Provincia de Lugo

- 4.312. «Celsa». Hierro. 864. Monforte y Sober.
 4.403. «San Antonio II». Hierro. 49. Jove, Vivero y Cervo.
 4.462. «Magdalena». Caolín. 64. Foz.
 4.518. «Clara». Hierro. 1.000. Folgoso de Caurel.
 4.565. «Complemento II». Hierro y manganeso. 110. Villalba.

Oviedo

- 26.897. «Fe». Hierro. 210. Luarca.
 27.359. «Dudosa». Hierro. 169. Salas.
 27.764. «Ampliación a Dudosa». Hierro. 344. Salas.
 27.777. «Segunda ampliación a San Juan» Carbón. 129. Castrillón.
 27.877. «La María». Hierro. 13. Piloña.
 27.877 bis «La María» (segunda fracción) Hierro. 15. Piloña.
 28.430. «Aida». Espato de Islandia. 72. Caso.
 28.453. «Marujina». Carbón. 100. Laviana.
 28.484. «Felisa». Hierro. 158. Allande.
 28.614. «San Antonio». Hierro. 242. Pravia.
 28.650. «La Vieja». Coalín. 62. Luarca.
 28.651. «Cuatro Amigos». Caolín. 80. Luarca.
 28.667. «Ampliación a Carmina». Hierro. 17. Luarca.
 28.780. «María del Carmen». Carbón. 100. Lena.
 28.849. «Tercera ampliación a la Descarada». Hierro. 56. Oviedo y Grado.
 28.914. «Solitaria II». Carbón. 114. Lena.
 28.975. «Pérez». Cuarzo. 15. Salas.

Palencia

Provincia de Palencia

- 3.052. «Los Siete Hermanos» Carbón. 118. Velilla del Río Carrion y Muñeca de la Peña.
 3.057. «La Sorpresa». Carbón. 126. Areños y Los Llanos.
 3.058. «Doradía». Feldespato. 30. Villaverde de la Peña, Velilla de Tarilonte y Santibañez de la Peña.

Valencia

Provincia de Alicante

- 2.296. «Rafael». Hierro. 1.450. Orihuela.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Oviedo por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se indican.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas por renunciación de los interesados a las siguientes concesiones de explotación minera con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 24.549. «Pendules». Turba. 40. Llanes.
 24.550. «Vidiago» Turba. 50. Llanes.
 24.724. «Milagro» Hulla. 20. Lena.
 25.425. «Inés». Carbón. 24. Laviana.
 25.770. «San Andrés» Carbón. 267. Sobrescobio, Laviana y Aller.
 25.963. «Amalia Primera». Hierro y plomo. 88. Ibias.
 26.191. «Moro». Cobre. 30. Sobrescobio y Caso.
 26.227. «San Cayetano» Caolín. 125. Illias.
 26.584. «Peñamayor». Cobre. 169. Laviana, Piloña y Bimenes.
 26.613. «Peñamayor Segunda». Cobre. 124. Laviana.
 26.687. «Ampliación a Bastonil» Carbón. 100. Laviana.
 26.726. «Arias Suárez». Hierro y manganeso. 10. Pravia.
 26.913. «Narcea» Hierro. 98. Pravia y Candamo.
 26.917. «Esperancina» Hierro. 126. Pravia.
 26.952. «Nalón» Hierro. 80. Pravia y Candamo.
 28.106. «Maruja». Carbón. 230. Quirós.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Oviedo y Valencia por las que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Oviedo

- 28.272. «Berruga» Hierro. 32. Grado.
 28.381. «La Xipona» Hierro. 390. Boal.

Valencia

Provincia de Castellón

- 2.071. «Valero». Hierro. 187. Sierra de Engarcerán y Serratella.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de noviembre de 1966 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Garcillán (Segovia).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 22 de julio de 1965 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Garcillán (Segovia).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Garcillán (Segovia). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud,